

**ACTA SEGUNDA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Málaga a fecha de firma electrónica.

**Expediente n.º:** CONTR\_2025\_475506

**Órgano Gestor:** Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga

**Procedimiento:** Abierto Ordinario

**Tipo de Contrato:** Mixta de Servicios y Suministros

**Título:** Contrato mixto de servicios y suministro para mantenimiento preventivo y correctivo de marquesinas, postes de parada y banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

En Málaga, en la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga, siendo las 10:00 horas del día 8 de octubre de 2025, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato mixto de servicios y suministro para mantenimiento preventivo y correctivo de marquesinas, postes de parada y banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

La Mesa queda válidamente constituida, al estar presentes todos los miembros que la integran, encontrándose de forma presencial:

**VOCALES**

Cristina Rein Lorenzale, Técnica en Infraestructuras del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Fátima Contreras Pérez, Directora de Servicios Generales del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga.

**SECRETARÍA**

Rocío Robles Moreno, Técnico Jurídico-Administrativo del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga.

Y de forma telemática, a través de Zoom:

**PRESIDENCIA**

Raquel del Paso Reguera, Secretaria General del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga.

**VOCALES**

Rafael del Río Macías, Interventor Adjunto Provincial de Málaga de la Intervención General de la Junta de Andalucía, como representante de la Intervención de la Junta de Andalucía.



Thomas Jesús del Castillo Delisle Letrado Servicio Jurídico Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía, en representación del Servicio Jurídico de la Junta de Andalucía.

**Primero.-** Examinado el informe aportado por el Técnico del CTMAM, se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que se asume su contenido.

Con un máximo de 25 puntos, las empresas licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:

Empresa	Memoria Técnica (100/25)
SEÑALETICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCIA SL (SEMOAN)	24
TALHER S.A.	24,5

**Segundo.-** A continuación se procede a la apertura del Sobre Electrónico n.º 3 que contienen los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Analizada la documentación presentada por los licitadores, se obtiene la siguiente puntuación (salvo la oferta económica que no se puntúa conforme a lo señalado en el apartado siguiente):

Empresa	Oferta económica	Marquesinas Mensuales	Suelo Anuales	Cubierta Anuales	Kioscos Anuales	Bancos Anuales	Mupis Anuales	Estructura Anuales	Horarios	Certificados
SEMOAN	123.839,84 €	5	2	1,5	1	1	2	0,5	2	0
TALHER	239.414,08 €	5	1	0,37	0,5	0,5	1	0,25	0,01	2

**Tercero.-** A continuación, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos correspondientes para determinar el umbral por debajo del cual las ofertas se considerarían anormalmente bajas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 8.D del Anexo I del PCAP, aplicable en el supuesto de que concurran dos licitadores, y conforme al criterio adicional de precaución ante bajas excesivas (aplicable en todo caso) del siguiente tenor literal:

*“Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:*

*Teniendo en cuenta que la oferta económica supone 57 puntos y los criterios de calidad/mejora 43 puntos, de los 100 puntos posibles, se considerará que existe presunción de anormalidad en los siguientes casos:*

*a) En función del número de licitadores:*

*2. Si concurren dos licitadores:*

*Se considerará oferta anormalmente baja aquella cuya oferta económica sea inferior en un 20% a la otra oferta presentada, y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 35 puntos.*



*b) Criterio adicional de precaución ante bajas excesivas (aplicable en todo caso):*

*Con independencia del número de licitadores y de la puntuación obtenida en los criterios de calidad, se considerará también incurso en presunción de anormalidad toda oferta que suponga una baja superior al 25% del presupuesto base de licitación (PBL).”*

Tras el análisis de las ofertas presentadas, se constata que la mercantil SEÑALETICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCIA SL incurre en ambos supuestos que determinan la consideración de su oferta como anormalmente baja, ya que:

1. Su oferta es inferior en más de un 20% respecto a la presentada por la empresa TALHER, ya que es inferior a 191.531,26 € y ha obtenido una puntuación superior a 35 puntos en los criterios de calidad, alcanzando 39 puntos.
2. Asimismo, la oferta presentada por SEÑALETICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCIA SL es inferior en más de un 25% respecto al presupuesto base de licitación, inferior a 179.740,30 €.

En virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acuerda **requerir a la mercantil SEÑALETICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCIA SL S.L.** para que justifique, a través de medios electrónicos, la viabilidad de su oferta, incluyendo tanto la propuesta económica como el cumplimiento de los criterios de mejora. A tal efecto, se concede a la licitadora un **plazo de cinco días hábiles** para la presentación de dicha justificación.

Sin más asuntos que tratar, la presidenta de la Mesa levanta la sesión, y para que conste y en cumplimiento de lo especificado en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende este Acta que, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la Mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto a efectos de su aprobación, considerándose, en caso de conformidad, aprobada en la presente reunión.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

